

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
MODIFICACIÓN N° 1
"PROYECTO INVERSIÓN DE CAPITAL D.S. 548"
CRISTIAN RAVELO NUÑEZ
"ZANCUDIN" (CHEPICA - O'HIGGINS)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. HPR-0856-1-2014

En Rancagua, a **26 de septiembre de 2014**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, **PATRICIA PINO GAETE**, cédula de identidad N° 10.103.614-6, con domicilio en O'Carrol N° 0145, Rancagua, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CRISTIAN RAVELO NUÑEZ**, cédula de identidad N° 13.561.494-7, con domicilio en San Martín N° 141, Población Peralillo, Peralillo, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **25 de agosto de 2014**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**ZANCUDIN**", en la comuna de **CHEPICA**, Región de **O'HIGGINS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$151.596.438.-** y que éstas debían ejecutarse entre el **25 de agosto de 2014** y el **20 de febrero de 2015**.

Durante la ejecución de este acuerdo, ha surgido la necesidad de postergar la fecha de inicio de las obras, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar la fecha de inicio de las obras, estableciéndose un nuevo plazo de ejecución de las obras entre el **26 de septiembre de 2014** y el **24 de marzo de 2015**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **20 de septiembre de 2015**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.


CRISTIAN RAVELO NUÑEZ
CONTRATISTA


PATRICIA PINO GAETE
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA